

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE AGRUPACIONES EMPRESARIALES SECTORIALES O CLÚSTERES ESTRATÉGICOS PARA LA CIUDAD DE MADRID. ANUALIDAD 2026.

Expediente: 511/2025/76682

Mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda de 24 de marzo de 2026, se aprobó la convocatoria pública de subvenciones dirigidas al fomento de agrupaciones empresariales sectoriales o clústeres estratégicos para la ciudad de Madrid, anualidad 2026. (BOAM número 10.101 de 8 de abril de 2026).

El importe máximo estimado destinado a esta línea de subvenciones, conforme a la cláusula 4 de las bases de la convocatoria, es de 500.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.07/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa 433.07 "Estrategias de desarrollo económico y análisis de la economía de Madrid", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

El plazo de presentación de solicitudes, según lo establecido en la cláusula 12.1 de las bases de la convocatoria, fue de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 8 de abril de 2026. En ese plazo se presentaron 5 solicitudes a la línea A de la subvención y 5 solicitudes a la línea B con 7 propuestas de proyectos.

Por Decreto de 20 de mayo de 2026 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se amplió en tres horas el plazo de presentación de solicitudes a la presente convocatoria, como consecuencia de una incidencia técnica producida en la sede electrónica municipal durante el último día del plazo inicialmente establecido, desde las 21.00 horas hasta las 23.59 horas del 8 de mayo de 2026. Así, se abrió nuevamente el trámite de presentación de solicitudes por sede electrónica el día 22 de mayo, desde las 11:00 horas hasta las 14:00 horas. En esta fecha tuvo entrada una nueva solicitud a la línea A de subvención, que marcó como hora de registro electrónico las 14:49 horas, por lo que fue desestimada por extemporánea mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda de 28 de mayo de 2026.

La cláusula 14 de las bases de la convocatoria designa como órgano instructor del procedimiento a la persona titular de la Dirección General de Economía, a quien corresponde la realización de cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Por otro lado, la cláusula 15 de las bases, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, dispone la creación de una Comisión de Valoración que será el órgano colegiado encargado de la evaluación de solicitudes y de la formulación de la propuesta de concesión de subvenciones al órgano concedente a través del órgano

1

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JESUS ROMERO DE AVILA TORRIJOS - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/07/2026 10:40:53
CSV : CPZQVUEPC5OAVCHO



instructor. Los miembros de esta Comisión de Valoración se nombraron por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda de fecha 14 de mayo de 2026.

La Comisión de Valoración se reunió con fechas 22 y 29 de mayo y 12 de junio de 2026, emitiéndose el informe contemplado en la cláusula 15 de las bases de la convocatoria, que fue firmado por la Secretaria y la Presidenta de la Comisión con fecha 3 de julio de 2026. Según dicho informe, 5 entidades serían susceptibles de ser beneficiarias de subvención en el marco de línea A, así como 5 propuestas de proyectos presentados a la línea B, de acuerdo con la convocatoria.

Así, se plantea inicialmente la concesión de subvención a 5 solicitudes en la línea A por un importe total de 125.000,00 euros y a 5 solicitudes en la línea B, por un importe total de 328.950,00 euros, supeditadas a la aceptación de la subvención por los beneficiarios propuestos y a eventuales ampliaciones presupuestarias.

De acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recogido a su vez en la cláusula 16 de las bases de la convocatoria, el órgano instructor, la persona titular de la Dirección General de Economía, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá publicarse, concediendo a los interesados un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar alegaciones.

La propuesta de resolución provisional, como señala igualmente la mencionada cláusula 16 de las bases de la convocatoria, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>. Esta publicación, según determina el artículo 45.1.b) de la LPAC, sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los expedientes y del acta de la Comisión de Valoración, la Directora General de Economía, como órgano instructor, formula la siguiente propuesta de Resolución Provisional:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO. – Proponer la aprobación de la relación de beneficiarios de las subvenciones dirigidas al fomento de agrupaciones empresariales sectoriales o clústeres estratégicos para la ciudad de Madrid, anualidad 2026, convocadas por Decreto de 24 de marzo de 2026, de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, que se recogen en el anexo I.

El gasto derivado de dichas subvenciones se imputará a la aplicación presupuestaria 001/140/433.07/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.



SEGUNDO. – Proponer la aprobación de la relación de solicitantes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas fijadas para adquirir la condición de beneficiarios, no son estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, y que se recogen en el anexo II.

Estas solicitudes quedarán a expensas del crédito que pueda liberarse por renuncia total o parcial, de las solicitudes con concesión propuesta del anexo I, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

TERCERO. – Proponer la desestimación de las solicitudes de subvención que figuran en el anexo III por las causas que se indican en el mismo.

CUARTO. – La presente propuesta de resolución no crea derecho alguno frente a la Administración a favor de los solicitantes incluidos en la relación provisional de subvenciones concedidas, mientras no se haya publicado la resolución definitiva de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos y en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. – La presente propuesta se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es> para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Firmado electrónicamente

LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA
María Jesús Romero de Ávila Torrijos



ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS
(ORDEN DE PRELACIÓN)

Línea A:

Orden de prelación	NIF	Denominación Social	Puntuación cláusula 8	Fecha y Hora Entrada Solicitud	Subvención Propuesta
1	G01927128	CLUSTER BIG DATA MADRID	95	07/05/2026, hora: 11:07	25.000,00
2	G85321883	CENTRO DE INNOVACION TECNOLÓGICA PARA LA LOGÍSTICA Y EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA - CITET	95	07/05/2026, hora: 16:17	25.000,00
3	G02874873	CLUSTER DE CIBERSEGURIDAD DE MADRID	95	08/05/2026, hora: 12:52	25.000,00
4	G87516910	ASOCIACION ESPAÑOLA DE FINTECH E INSURTECH (AEFI)	80	06/05/2026, hora: 10:36	25.000,00
5	G01605781	ASOCIACION MADRID CAPITAL MUNDIAL DE LA CONSTRUCCION, INGENIERIA Y ARQUITECTURA	75	29/04/2026, hora: 22:04	25.000,00

Total: 125.000,00

Línea B:

Orden de prelación	NIF	Denominación Social	Proyecto	Puntuación cláusula 8	Fecha y Hora Entrada Solicitud	Subvención Propuesta
1	G01605781	ASOCIACION MADRID CAPITAL MUNDIAL DE LA CONSTRUCCION, INGENIERIA Y ARQUITECTURA & CLUSTER BIG DATA MADRID	URBAN-IA MADRID	86	07/05/2026, hora: 12:11	120.000
2	G85321883	CENTRO DE INNOVACION TECNOLÓGICA PARA LA LOGÍSTICA Y EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA - CITET	Control Tower	85	07/05/2026, hora: 16:20	98.750,00
3	G02874873	CLUSTER DE CIBERSEGURIDAD DE MADRID	Cyber Rádar Madrid	82,25	08/05/2026, hora: 13:11	38.000,00
4	G02874873	CLUSTER DE CIBERSEGURIDAD DE MADRID	Madrid, Capital Cyber	79	08/05/2026, hora: 13:11	45.000,00
5	G78132123	ASOC. DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE EN AUTOCARES DE MADRID (AETRAM)	MOVE SCHOOL	78	07/05/2026, hora: 18:21	27.200,00

Total: 328.950,00

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JESUS ROMERO DE AVILA TORRIJOS - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/07/2026 10:40:53
CSV : CPZQVUEPC5OAVCHO



ANEXO II
SOLICITUDES DESESTIMADAS POR AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO AUTORIZADO
(ORDEN DE PRELACIÓN)

Línea B:

Orden de prelación	NIF	Denominación Social	Proyecto	Puntuación cláusula 8	Fecha y Hora Entrada Solicitud	Subvención Propuesta
1	G85321883	CENTRO DE INNOVACION TECNOLÓGICA PARA LA LOGÍSTICA Y EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA - CITET	Diccionario DUM	71	07/05/2026, hora: 16:20	90.277,78
2	G87516910	ASOCIACION ESPAÑOLA DE FINTECH E INSURTECH (AEFI)	Modelo Twin Peaks	67,5	06/05/2026, hora: 10:44	120.000,00

Total: 210.277,78 €

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JESUS ROMERO DE AVILA TORRIJOS - DIRECTORA GENERAL
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/07/2026 10:40:53
 CSV : CPZQVUEPC5OAVCHO



ANEXO III
SOLICITUDES DESESTIMADAS

Línea A:

NIF	Denominación Social	Motivo desestimación
G88618137	ASOC CLUSTER MADRID CAPITAL FINTECH-ACMCF	Hora de registro electrónico de la solicitud a las 14:49 horas del 22 de mayo de 2026. Desestimada por extemporánea mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda de 28 de mayo de 2026

Información de Firmantes del Documento

